

## Sobre los códigos de ética

Área de investigación: Ética y organizaciones

**Juan Manuel Silva Camarena**  
División de Investigación  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México  
[juanmmx@yahoo.fr](mailto:juanmmx@yahoo.fr)

# XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA



Octubre 5, 6 y 7 de 2011  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

Clayton G. B. Marinho / Provetas / Ilustração / Imagem / Fotografia / Photo / Image / Drawing

## Sobre los códigos de ética

### Resumen

El objetivo de este trabajo fue el de determinar, dentro del marco de la normatividad moral, la esencia de lo que hoy suele denominarse sin más “código de ética”. Se trató de averiguar si esta forma de normatividad moral puede sustituir a las tradicionales maneras de presentar normas morales a los individuos de una comunidad, especialmente a este tipo de comunidad artificial que son las organizaciones públicas o privadas de nuestros días. En particular nos interesó determinar si un código de ética se utiliza para incrementar la calidad de la vida moral de los seres humanos que forman una organización o si representa sólo un medio para comunicar las responsabilidades morales inherentes a ciertas formas de desempeño profesional. Durante el desarrollo de la investigación nuestra atención fue especialmente atraída por el hecho de que en esta clase de normatividad queda como algo no bien determinado el carácter moral o legal de las recomendaciones y los mandatos. La presencia de esta ambigüedad en la naturaleza de un código de ética non condujo finalmente a establecer una conclusión negativa respecto a su propia identidad.

**Palabras clave:** Normatividad laboral, Código de ética, Calidad de la vida moral



Octubre 5, 6 y 7 de 2011  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

## Sobre los códigos de ética

### Resumen

El objetivo de este trabajo fue el de determinar, dentro del marco de la normatividad moral, la esencia de lo que hoy suele denominarse sin más “código de ética”. Se trató de averiguar si esta forma de normatividad moral puede sustituir a las tradicionales maneras de presentar normas morales a los individuos de una comunidad, especialmente a este tipo de comunidad artificial que son las organizaciones públicas o privadas de nuestros días. En particular nos interesó determinar si un código de ética se utiliza para incrementar la calidad de la vida moral de los seres humanos que forman una organización o si representa sólo un medio para comunicar las responsabilidades morales inherentes a ciertas formas de desempeño profesional. Durante el desarrollo de la investigación nuestra atención fue especialmente atraída por el hecho de que en esta clase de normatividad queda como algo no bien determinado el carácter moral o legal de las recomendaciones y los mandatos. La presencia de esta ambigüedad en la naturaleza de un código de ética non condujo finalmente a establecer una conclusión negativa respecto a su propia identidad.

### Introducción

Existe en la actualidad una multiplicación inexplicada de códigos de ética, y tampoco contamos con una explicación de lo que quiere decir esta expresión. Un filósofo sabe que no es necesario recurrir a un diccionario de ética para determinar más o menos correctamente el significado de esta expresión: “código de ética”. Sin embargo, otra persona, con suficiente curiosidad al respecto, pero sin más conocimiento filosófico que el que le permite asociar código de ética con filosofía moral, queda atrapada en una especie de aventura. Quedaría sorprendida, en primer lugar, al descubrir que son muy pocos los diccionarios de ética; y en segundo lugar, al darse cuenta de que en nuestro país la filosofía mexicana no ha producido uno solo. Su sorpresa empieza a convertir en desconcierto cuando finalmente advierte que un diccionario de ética no dice nada —o casi nada— acerca de lo que es un código de ética.

Esta situación ficticia contrasta fuertemente con el hecho de que hoy por hoy es imposible —o casi imposible— encontrar organizaciones estatales, empresariales, educativas y de atención médica que no posean su propio y muy peculiar código de ética. Es necesario, por tanto, señalar que esto debe tener algún significado digno de ser tomado en cuenta. En una época como la nuestra, en la que la obligación moral parece relajar su fuerza normativa y los seres humanos poco a poco parecen adoptar la idea anárquica —no la que desea la abolición del Estado, sino la que busca la supresión de todo lo que constriña la libertad individual— de que de que todo se puede, vivimos paradójicamente la proliferación de los códigos de ética. Usamos de modo no correcto adjetivo paradoja como si fuera un adverbio para enfatizar la idea de que por el contrario de lo que puede parecer los códigos de ética no necesariamente se levantan contra la probable desmoralización de la sociedad.

Al que quiere saber en qué consiste un código de ética no le queda más remedio que hacerse de uno de ellos, estudiarlo, y al final aceptar que está tan desorientado y perplejo como al principio, pensando que no es sino un breviario de prohibiciones, que no es precisamente un sermón pero en

algo se le parece. No se sabe bien qué son los códigos de ética, pero ellos se multiplican abundantemente. Basta con “navegar” por la red informática mundial para que el “buscador” ofrezca a manos llenas códigos de ética, casi para todo, de la más variada factura.

Como hemos imaginado ya, armado de conocimientos filosóficos o sencillamente confiando en su sentido común, alguien puede emprender la búsqueda de los diccionarios de ética para emprender una reflexión sobre el asunto. Si sabe alemán le puede caer en sus manos el dirigido por Otfried Höffe y publicado en 1977: *Lexikon der Ethik*; si sabe francés con suerte se le pondrá enfrente el que ha coordinado Monique Canto-Sperber, que se dio a conocer en 1996: *Dictionnaire d'éthique et de philosophie morale*. El primero es profesor de filosofía en Tubinga, y la segunda, profesora de filosofía en París. No importa que ya haya una versión castellana del de la señora Canto-Sperber, de todos modos, se descubrirá pronto al comprobar que ninguno de los dos tiene una entrada titulada “código de ética”.

Tiene que haber una razón que explique la multiplicación de los códigos de ética. También debe haber alguna explicación, dicho sea de paso, del hecho de que las palabras de la moral ya no usan ni frecuente ni correctamente. Lo que se oye por todos lados es el reproche de corrupción. No es parte del vocabulario diario términos como moral, inmoral, hacer el bien, hacer el bien, escrúpulos, mojigato, superyó, vil, infame, arrepentimiento, vergüenza, mezquindad, abominable, reputación, doble moral, traidor, infiel, etcétera. En las organizaciones públicas y privadas se denomina corrupción a la práctica que consiste en proceder inmoralmente: utilizando funciones y medios para obtener ganancias personales. La falta de transparencia o los derechos humanos es cosa que se oye por todos lados. Lo que no perdona nadie es lo que tiene que ver con el dinero, sean pesos o centavos<sup>1</sup>. Y la gente se da a conocer de cuerpo entero —mostrando el cobre, dice la voz popular— si lo que está en juego es el dinero. A partir del dinero se forman ideologías —de derecha, si hay plata, y de izquierda, si no la hay— y se distribuyen las acciones que echan a perder las dos cosas fundamentales de cualquier comunidad: la moral y el derecho. La corrupción y la inmoralidad ciertamente son corrosivas, porque corroen, “desgastando lentamente una cosa como royéndola”, dicen los académicos de la lengua española, minando, consumiendo poco a poco, desmoronando. La corrupción deja mucho dinero, pero destruye moralidad y derecho. Al individuo y al grupo deja buenas ganancias, a la comunidad la puede arruinar en sus fundamentos.

¿Por qué razón proliferan los códigos de ética? Una respuesta posible sería la siguiente: los códigos de ética representan una respuesta espontánea frente a la mancha, en constante crecimiento, de la corrupción. Ésta se postularía como el principal problema de nuestro tiempo en tanto que involucra el poder del dinero en un mundo en el que parece evidente que este poder predomina sobre cualquier manifestación de la libertad humana. Pero esta respuesta y otras que puedan formularse no pueden admitirse mientras no tengamos una idea suficientemente clara la naturaleza misma de un código de ética.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfono: Vid. J. M. Silva Camarena, “La experiencia del dinero”.

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax: 52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

## Aclaraciones conceptuales

Conviene partir de una aclaración de términos para precisar con rigor nuestro planteamiento. Es aconsejable no decidir el significado de ciertas palabras acudiendo nada más a la etimología griega o latina: ético viene del gr. *ethikós*: “moral, relativo al carácter”; derivado de *ethos*: “carácter, manera de ser”; y moral, tomado del lat. *moralis*, derivado de *mos, moris*: “uso, costumbre”, “manera de vivir”<sup>2</sup>. Desde ahora conviene aclarar que usamos el término *moral* nombrar el comportamiento humano relacionado con normas que postulan lo bueno y rechazan lo malo. La moral no es algo que haya aparecido en las sociedades humanas de un modo espontáneo y sin conexión con los otros productos culturales de las comunidades. El filósofo alemán Wilhelm Dilthey nos hizo una investigación sobre el enigma de la vida y los templos de ánimo del optimismo y el pesimismo que forman la primera capa de lo que llamó las concepciones del mundo (*Weltanschauung*), cuya estructura es siempre la misma. “una conexión en la cual se decide acerca del significado y sentido del mundo sobre la base de una imagen de él, y se deduce así el ideal, el bien sumo, los principios supremos de la conducta”<sup>3</sup>. La conducta del hombre, sea por su propio fundamento, la libertad humana, o por sus consecuencias, no puede dejarse sin límites, sin principios, sin guías para la acción. Si hay hombre, hay comunidades, si hay comunidades hay normas morales para la convivencia. Estas normas se comunican principalmente de modo oral, desde la educación del núcleo familiar, y no necesitaron ni necesitan actualmente de la palabra escrita, puesto que el acto y el especialmente el acto ejemplar es lo esencial. En cambio la *ética*, en tanto que reflexión filosófica sobre la conducta moral, es muy tardía su aparición: tuvo que esperar al nacimiento griego de la filosofía.

¿Qué es la ética? Para empezar a destruir los malentendidos en este ámbito de la vida humana, es preciso decir que *no hay más ética que la ética de los filósofos*, la cual consiste en estudiar, analizar o examinar los complejos fenómenos que forman el todo de la vida moral de los hombres en sus relación con ellos mismos, con la divinidad y con la naturaleza. Ese trabajo filosófico lo realiza la filosofía con la objetividad y el rigor metodológico propio de las investigaciones filosóficas. No podemos detenernos en pormenores de esta naturaleza, pero es preciso aclarar el punto siguiente. Ciertamente a veces parece que el filósofo pasa de la tarea explicativa o descriptiva, a la prescriptiva, como si no se contentara profesionalmente con explicar y tuviera la necesidad o la tentación de *contribuir a la educación moral* de las personas diciendo no sólo cómo son las cosas en sí mismas sino indicando también cómo sería *bueno* que fueran. Pero el pensador no tiene la misión de moralizar, reformando las malas costumbres morales y promoviendo las buenas. Desde Platón y Sócrates, con quienes nace la ética propiamente dicha, la filosofía es *paideia*, educación en el sentido griego de la palabra<sup>4</sup>, porque la filosofía es *creación de un hombre nuevo*; pero no lo crea la filosofía proporcionando doctrinas morales como lo hace la religión y a veces la política, y tampoco lo construye mediante dichos, proverbios, normas y principios, y nunca mediante sermones. La filosofía transforma el ser del hombre de tal modo que lo vuelve libre para pensar y actuar autónomamente, adoptando los mandatos y las convicciones que él libremente quiera adoptar, creyendo en lo que él quiera creer, pensando por cuenta propia. Sin embargo, la tarea del pensador no es práctica sino teórica, y el saber ético de que dispone no es más que un conjunto de razones atesorado desde la Grecia y la

<http://congreso.investigacion.unam.mx>

información <sup>2</sup> Cf. J. Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*.

<sup>3</sup> W. Dilthey, “Vida y concepción del mundo”, p.115.

Teléfono: <sup>4</sup> Cf. W. Jaeger, *Paideia: los ideales de la cultura griega*.

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

Roma de la Antigüedad hasta hoy y enriquecido paulatinamente con el paso de los siglos, y también, por supuesto, con los conocimientos de la investigación filosófica actual.

En suma: el concepto de ética o *filosofía moral* corresponde exclusivamente al estudio filosófico del fenómeno complejo de la moral y la moralidad. El hombre, al estar vivo, le pasan cosas. Frente a lo que le pasa adopta él, en general, una reacción en forma de una acción concreta. Esa reacción no tiene nada que ver con la reacción instintiva que un animal realiza como respuesta a un estímulo interno o externo. El ser humano reacciona porque le es imposible permanecer indiferente ante lo que sucede y frente a lo que le pasa, sencillamente porque no le da lo mismo una cosa que otra. Esta *imposibilidad de indiferencia* constituye el principio ontológico de la moral<sup>5</sup>, que funda toda forma de comportamiento moral fáctico, o sea toda conducta moral real que se refiere necesariamente, en su génesis, sus efectos y sus consecuencias, al campo normativo de la moral (normas, reglas, principios, convicciones, mandatos, etcétera). Sin esa referencia la conducta no adquiere el carácter de un comportamiento moral. Como no existe una normatividad moral que no exija una determinada conducta real, y tampoco hay un comportamiento moral que no se refiera a la normatividad moral, ambas cosas forman un unidad que llamamos *moralidad*. Se denomina comportamiento moral cuando satisface el requerimiento de una norma moral, y se dice entonces que quien lo realiza es *un sujeto moral; inmoral*, en cambio, es quien no satisface el requerimiento de una norma en cuestión. A quien se comporta inmoralmente le acompaña espontáneamente el rechazo. La *amoralidad*, según Eduardo Nicol, es precisamente la falla del repudio<sup>6</sup>: la aceptación de la inmoralidad ajena como algo consabido. *La ética profesional*, por otro lado, es el compromiso moral que un ser humano mantiene de modo inquebrantable con la obligación moral clave para desempeñar un determinado ejercicio profesional.

### Planteamiento del problema

Ahora bien: ¿qué es un “código de ética”, si no podemos identificarlo, por un lado, con las guías para la acción moral, referida a normas y principios morales, de milenaria existencia entre los pueblos prehistóricos e históricos? ¿Qué es un “código de ética”, si no podemos identificarlo, por otro lado, con la expresión —escasamente escrita— de los compromisos morales que implica el ejercicio de una práctica profesional enteramente moral?

### Desarrollo del problema

#### a) Moral empresarial y moral burocrática

Si concentramos nuestra atención en los códigos de ética veremos, en efecto, que aparecen en las organizaciones privadas o públicas, del Estado o el gobierno, donde hay la posibilidad de que se produzca el acto que popularmente llamamos corrupción, y que en términos más adecuados consiste en una falla moral y legal que denominamos fraude, sea una acción cuya realización implica falta a la verdad y a la honestidad y tiene el fin favorecer a quien la comete aunque se perjudique a la persona contra la que se comete. El tipo de fraude que se comete en la corrupción tiende a eludir un a disposición moral y/o legal en perjuicio de la organización. Lo que conviene es fijar nuestra atención en el hecho de que por lo regular interviene el dinero: se ofrece y se da

<http://congreso.investigacion.unam.mx>

informacion@congreso.unam.mx

<sup>5</sup>E. Nicol, *Metafísica de la expresión*, §36.

Teléfono <sup>6</sup>E. Nicol, “Notas...”, p. 403.

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

dinero para saltar por encima de lo reglamentado o legislado. Aunque el daño parece efectuarse sólo en el ámbito reducido de la relación entre dos personas, el corruptor y el corrompido, en realidad la destrucción de la legalidad y/o la moralidad que se lleva a cabo en esa relación limitada adquiere dimensiones extraordinariamente graves para el sistema de la legalidad y la moralidad del país entero, porque lo va destruyendo con un mecanismo parecido a ese a través del cual el cáncer destruye un organismo hasta matarlo. Dejemos este punto en este nivel de descripción para poder pasar a las consideraciones que nos importan más por ahora.

Como abarcamos organizaciones privadas y públicas, no situamos en el ámbito de la llamada *ética de los negocios* y la *ética de la vida pública*. En ambas denominaciones inevitablemente corremos todos los riesgos de mala interpretación que de rabo a rabo acechan a ambas expresiones. La principal confusión que pueden generar ambos títulos es la de hacer creer a alguien que existe para los negocios o para la vida política una ética particular, cuando menos tan especial como lo es la “ética” de los ladrones o la de los boxeadores. Ciertamente hay una actitud moral en alguien que sostiene de buena fe que es inadmisibles que un ladrón robe a otro ladrón, o en el púgil que decide dejar de golpear al contrincante porque se encuentra en peligro de muerte, aunque eso signifique la posibilidad de que se esfume el premio que se buscaba con la pelea. Puede haber argumentos en contra de la inmoralidad del boxeo. Pero suponiendo que nadie diga lo contrario, nos tiene que sorprender el mismo hecho porque no nos entra en la cabeza fácilmente la idea de que pueda haber moral dentro de la inmoralidad.

De parecido modo, de una manera que debe preocuparnos a todos, la idea de una moral de los negocios puede provocar ahora el convencimiento de que es ocioso averiguar si hay moral donde no puede haberla porque sería como unir agua con aceite. ¿Moral de los negocios? ¿Moral del político o del empleado público? ¿No se nos ha mostrado suficientemente —quién sabe si con fundamento o sin él— que además de la política es precisamente en el campo de los negocios donde no cabe ninguna consideración ética que pueda estropear el fin que se persigue, que es el de la ganancia? Debemos admitir que nos cuesta trabajo aceptar esta especie de juicio común a quienes todavía alcanzamos a vivir en un mundo donde los empresarios y los comerciantes, y muchos políticos y burócratas trabajaban de modo tan honesto como cualquier hombre íntegro, identificado siempre como un aliado de la comunidad y no como su enemigo. Estas cuestiones, indudablemente, dan qué pensar, y sabemos que las reflexiones que promueven no salen sobrando.

La moral pública y la de los negocios no pueden dar lugar a algo tan paradójico como la moral del púgil o la del ladrón, en el sentido de ser conductas que dentro de su supuesto carácter de inmoralidad dan refugio a actos perfectamente morales. Desde luego, pensamos que esta paradoja que denunciamos debe tomarse en serio, porque una inmoralidad que cobija y exige en cierto momento actos morales que no pueden dejar de ejecutarse tiene que revelar importantes aspectos del ser humano que no podemos examinar aquí. En todo caso, por ahora el sano juicio de la razón debe imponerse y hacernos ver inmediatamente que una *moral empresarial*, para sustituir el incorrecto título de *ética de los negocios*, no puede reducirse a una moralidad dentro de la inmoralidad, y tiene que nombrar algo más que un mero disparate. Por ejemplo, tendríamos que hablar de un comerciante que acuerda con los comerciantes del ramo acciones que para el consumidor son de franca inmoralidad; mencionaríamos, verbigracia, una empresa que se comporta moralmente en la producción de sus mercancías, pero que al mismo tiempo mantiene relaciones inmorales con sus empleados; nos enfocaríamos dentro de un organismo público en el

cual los empleados del Estado fuesen incapaces de comportarse inmoralmente entre ellos mismos, o de una moral de partido que impidiera que un militante traicionara a otro del mismo grupo denunciándolo por prácticas inmorales.

#### b) Moral profesional

La ética del filósofo no debe confundirse con su moral personal. Viene bien aclararlo desde este momento: su ética profesional, que llamaremos más apropiadamente como *moral profesional*, más que un saber es un compromiso inviolable —de carácter enteramente moral— con el *ethos* (forma de ser) o fundamento ético de su trabajo, que en todo caso y bajo cualquier circunstancia le impide quebrar la confianza que la comunidad ha depositado en él como profesional de ese determinado quehacer humano que llamamos filosofía. Con su oficio sirve a la comunidad, y siempre lo hace como parte de ella. La comunidad paga al filósofo por su trabajo, pero él no lleva a cabo su trabajo de docencia e investigación *para que le paguen*. Independientemente de que le paguen o no, de que le paguen bien o mal, mucho o poco, su compromiso profesional es inquebrantable: jamás depende del dinero que recibe o deja de recibir. Su fuerza vocacional es la misma que la del artista, del científico, el religioso y otras formas de existencia libre. El poder de su vocación profesional le obliga a la búsqueda desinteresada de la verdad, *independientemente de todo lo demás*. Sólo de este modo podríamos explicarnos la vida pobre o miserable —llena de vicisitudes— de intelectuales, poetas y músicos cuya fuerza de vocación no pudo ser detenida por ningún otra fuerza. En cambio, en nuestros días parece que en el ámbito de los negocios y en el de la política y la burocracia nos encontramos con un trabajo dispuesto a comprometerse solamente *en la medida misma* de la gratificación, sin consideraciones de otra naturaleza. Por esta razón, dicho sea de paso, algunos trabajos esenciales para la comunidad no son susceptibles de interrumpir a causa de una huelga. El compromiso vocacional no se sujeta a los convenios del empleo.

Sabemos, pues, que lo que pasa con la vocación filosófica sucede con las demás formas de trabajo profesional moralmente fundadas. Estas formas de praxis se apoyan definitivamente en el *ethos* o base moral de la profesión. Este fundamento no es cosa del otro mundo, y significa sencillamente que el trabajador de la profesión o del oficio en cuestión opta libremente, de modo irrenunciable, *un compromiso moral con la pieza clave del quehacer* que va a desempeñar durante toda su vida —o durante el tiempo que lo realice. Es de carácter irrenunciable esta vinculación moral, porque al traicionarla o violarla simple y sencillamente *deja de ser lo que era* como profesional auténtico. El ejemplo por antonomasia es el del médico, cuyo compromiso moral (su *ethos* profesional) con la vida y la salud del paciente, nada tiene que ver con una posible segunda intención: los asuntos de dinero, de la vida emocional, de las creencias religiosas y políticas, etcétera. Igual que el pensador o filósofo, recibe beneficios económicos por su quehacer profesional. ¡Qué bueno que le pagan por curar y salvar enfermos! Pero *no los atiende para que le paguen ni por lo que le pagan*. Otra fuerza superior a los demás asuntos de la vida parece entrar en acción cuando se ejerce un trabajo profesionalmente bien fundado en razones morales. Las excepciones, en la filosofía y en la medicina, y desde luego en todas las profesiones moralmente fundadas, son exactamente eso: excepciones, repudiadas al mismo tiempo desde el nivel interno e individual de los remordimientos de la propia conciencia moral, y desde en nivel externo por el gremio profesional y la comunidad social en conjunto. La comprensión de las características esenciales del *ethos* o fundamento ético de un determinado trabajo o quehacer humano, es indispensable, como *conditio sine qua non*, como condición sin la cual no se puede

http://co  
informac  
Teléfono

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

formarse un profesionalista técnica y moralmente auténtico. En todo caso, a una organización privada o pública bien estructurada moralmente, correspondería un personal verdaderamente profesional.

### c) Comunidad, moral y derecho

Aunque el fenómeno de la convivencia humana pueda explicarse de diferentes maneras, sabemos que existen desde tiempos muy remotos comunidades humanas fundadas en lo que desde la Grecia de por lo menos cinco siglos antes de Jesucristo llamamos moral y derecho. Los hechos son estos: el hombre no existe sino en comunidad. Y una comunidad humana (que nunca debe confundirse con el concepto zoológico de especie) es un grupo de seres humanos ligados entre sí por medio de relaciones de algún modo reguladas. La regulación es moral y jurídica. No hay de otra. El ser humano no puede vivir a solas. Y para convivir con otros necesita medir sus acciones. No existen personas cuya vida pueda realizarse sin el establecimiento de límites en su conducta. El hombre es el ser de la relación<sup>7</sup>: se relaciona con todo. Pero ninguna de sus vinculaciones (consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la divinidad) puede sostenerse satisfactoriamente sin la medida fijada por normas y leyes. Lo esencial es que el hombre es el ser de la libertad. Pero su libertad, por paradójico que sea, la paga con limitaciones. Entre otras cosas del mismo género, la ley, la norma, la regla, el mandato y la prohibición representan límites que el ser humano adopta para comportarse mesuradamente, como lo exige cualquier forma de vida comunitaria.

A nadie se le permite todo. Esta parecer ser la clave de la convivencia. Por eso es posible, precisamente, la vida en conjunto. La comunidad, para bien de todos, para el bien común, establece límites morales y jurídicos. Unos y otros establecen que algo no se debe hacer o que algo de debe hacer. En una reflexión mínima se pone ante la vista el hecho de que si la norma moral o la ley indican que algo no se debe hacer es porque hay la posibilidad de hacerlo; y del mismo modo, si se dice que hay que hacer algo, es porque alguien no lo hace. Debe notarse que a la libertad la damos por supuesta. De este modo, pues, la indicación tiene sentido. Sin embargo, viene al caso preguntar por qué algo no se debe hacer, o por qué razón debe hacerse algo. Y la respuesta, ya dentro del mundo de la moral y del derecho, se adivina inmediatamente, aunque pueda pasar tan desapercibida en nuestros días: *porque está mal* que se haga eso, *porque está bien* que se haga eso otro. Si la ley o la norma moral expresa sólo la voluntad del más fuerte, o comunica algo más que una mera arbitrariedad de alguien, son asuntos que salen sobrando cuando advertimos, como lo muestra Eduardo Nicol, que está mal que se haga un algo determinado *porque causa un mal*, y en cambio, que está bien que se haga un algo concreto *porque causa un bien*<sup>8</sup>. Lo que nos importa aquí es mostrar que se causa un bien o un mal cuando se hace esto o lo otro, cuando se deja de hacer esto o lo otro. Podemos hacer lo que deseamos hacer, si es posible hacerlo, pero es preciso ver que al hacerlo *podemos hacer un mal o podemos hacer un bien*. Nuestra acción tiene, pues, un sentido moral. Podemos acarrear un bien o un mal, y sobre todo, teniendo en cuenta al otro, lo cual es esencial en la vida moral y jurídica, podemos hacer mal al otro, podemos hacer bien al prójimo.



No debe separarse el ser del quehacer. No es posible *ser bueno* y al mismo tiempo *hacer cosas malas*. Esto quiere decir que la moralidad y la legalidad son algo que pertenece a la naturaleza humana, lo cual significa que se trata de algo que siempre está presente ahí donde un hombre entra en relación con otro, independientemente de las situaciones, las ideas y los acontecimientos naturales e históricos –de carácter político, social, económico y religioso– que en todo caso tiñen con peculiares tonos históricos las vinculaciones humanas en un aquí y un ahora determinados.

El ser humano no es un ser moral y un ser político por conveniencia, sino *por necesidad*. No se trata de encontrar formas exitosas de convivencia humana, en una planeación pragmática de la existencia, sino de vivir de acuerdo a lo que está bien, y por lo mismo, a favor del bien común. La vida moral no es una opción. El hombre no inventa la moral ni la vida política; crea normas y sistemas políticos *porque necesita* vivir con los demás, *moral y políticamente*. Por la radical insuficiencia de su ser, necesita de sus semejantes, y en su vinculación política o comunitaria con los demás *es incapaz de permanecer indiferente* frente a las alternativas que las circunstancias ofrecen a la acción propia y al comportamiento de los demás. Siempre se pudo, se puede y se podrá hacer algo; *siempre se puede hacer otra cosa*, y por esta razón merece una calificación lo que se hace y lo que se deja de hacer. Cuando no se pudo hacer otra cosa, no hay nada que hacer, ni decir, ni juzgar. Quizá, sólo sufrir calladamente. Cuando no es posible otra cosa, no hay vida moral ni jurídica. Cuando la hay, viene el repudio para el que se comporta inmoralmente, y el rechazo es exclusión parcial de la comunidad; para el que viola la ley, está el castigo, que también excluye parcialmente de la comunidad. Para la acción humana siempre hay algo que se puede hacer, lo que no hay es la posibilidad de pasar por alto las alternativas posibles, ignorándolas como si no existieran, indiferentes frente al bien y el mal que tiene lugar por lo que los demás hacen y lo que pudieron hacer y no hicieron, frente a lo que nosotros mismos hacemos, lo que pudimos hacer y no hicimos, lo que podemos hacer y no hacemos. Esta imposibilidad de la indiferencia, dijimos, constituye el *principio ontológico de la moral*. El ser moral es el que es incapaz de ser indiferente frente al bien y al mal de la acción propia y la ajena. No podemos ser indiferentes frente al bien y al mal: somos morales. Cuando no se puede hacer otra cosa, aunque se genere un bien o un mal, no hay acto moral, no hay calificación. Lo necesario no tiene mérito alguno, no merece calificación. El animal no puede ser juzgado moralmente porque nunca le pertenece la posibilidad de hacer otra cosa. Hace lo que hace, necesariamente. El ser humano puede elegir qué hacer y qué no hacer, puede incluso decidir no hacer nada. Pero la imposibilidad de ser indiferente es necesaria, no la puede elegir o rechazar, perder o ganar. Sin ella, por haberla perdido, ya no es lo que era; sin ella, sin haberla actualizado aún por medio de la educación moral, todavía no es lo que puede llegar a ser. Esa imposibilidad forma parte esencial del ser humano. Somos así, por razón de nuestro ser.

La vida moral, con su imposibilidad de indiferencia, cuenta con otra imposibilidad: la de vivir como si fuéramos autosuficientes, como si no necesitáramos nada de los demás. La moral es un fenómeno comunitario. Esta es la clave de todo el asunto del que estamos hablando. La moral del solitario no es moral. Y el solitario lo es en función de los otros. El hombre solo no existe. No debe confundirse la idea de autonomía o autarquía moral socrática<sup>9</sup> con la ilusión de la autosuficiencia del individuo, exaltada increíblemente en nuestros días de individualismo egoísta, que ha renovado el espejismo del hombre solo como unidad completa. El hombre es hombre con

el otro hombre. No hay otra posibilidad. El hombre solo, si existiera, no podría relacionarse con otro, y entonces no sería nada.

El trabajo y los actos fundamentales del hombre tienen una estructura comunitaria. Cuando el individuo tiene alguna autoridad moral, laboral o política es porque la comunidad se la legitima. Sin esta referencia constante y obligada a la vida comunitaria ningún solo acto humano puede explicarse. Y la existencia del fundamento ético del trabajo se explica sólo por referencia a la comunidad, y no se explica únicamente sólo por lo que parecería un misterioso acto vocacional que inexplicablemente mueve al individuo.

El pez es pez en la pecera: el hombre es hombre en y por la comunidad a la que pertenece. Y en la comunidad su acción es necesariamente moral o inmoral, sin término medio. El hombre solo, sin comunidad, no existe (es sólo una abstracción). Cualquier forma de praxis humana, la del médico o el filósofo, el carpintero o el panadero, la del empresario y el político, tiene sentido comunitario, y por tanto, no puede regirse por voluntades individuales o por intereses de grupo. La comunidad es la que manda. La comunidad sabe que a sus miembros individuales les pasan cosas (que no pueden conocer de antemano, por la libertad humana, por lo imprevisible de la naturaleza y por lo inopinado del azar), y también sabe que ellos harán algo, necesariamente, a partir de lo que les sucede. La comunidad expresa, en normas morales, lo que es bueno que el individuo haga, *habiéndolo decidido libre y voluntariamente*, para bien de todos; y castiga la desobediencia, el desacato, con el repudio comunitario, espontáneo, automático, de la acción inmoral, desaprobándola, mediante la censura moral, el juicio moral adverso. Por otro lado, la misma comunidad expresa mediante reglas o leyes jurídicas lo que es necesario que el individuo haga, obligado necesariamente (coercitivamente), *quíéralo o no*, para bien de la comunidad, y castigando la desobediencia con sanciones. Es obligatoria la conducta moral mínima que se requiere para la estructuración de la comunidad, y por eso el Estado la convierte en ley, bajo el supuesto, quizá, de que los individuos se desarrollan moralmente en forma desigual. Los otros actos morales pueden dejarse en manos del individuo, pues libremente debe realizarlos o asumir el remordimiento de su conciencia moral y el juicio moral desfavorable de la comunidad, que es, como lo hemos señalado ya, una forma de exclusión que afecta su identidad común.

Sin comunidad, el acto individual carece de sentido social, jurídico y moral. Como si una voz interna nos dijera: “Usted puede hacer lo que quiera, siempre y cuando no lo atrape la mirada ajena”. Esa mirada ajena que puede representar hostilidad o amistad. Porque en la mirada ajena, la del otro, la comunidad entera está siempre presente. Desde tiempos remotos se habla del invento de la mirada ubicua de Dios para que el individuo se sienta vigilado aun cuando se encuentre a solas. Frente al otro uno es culpable de lo que hace mal (y hace daño a alguien); y a la vez goza del mérito de haber hecho algo bien (y haber hecho bien a alguien). Pero el descubrimiento socrático de la conciencia moral desdobra internamente al yo, de modo que siempre hay alguien que nos observa y está dispuesto a aplaudir o a censurar. La misma idea freudiana del superyó tiene una intuición similar.

Entonces, la autoridad (que obliga) en el acto moral y jurídico es la “voluntad general” de la comunidad<sup>10</sup>. Ésta otorga, refrenda y retira el aval moral del acto, mediante normas morales no

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

informacion@congreso.fca.unam.mx

Teléfono: 52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax: 52 (55) 5616.03.08

<sup>10</sup> Cf. Para J.-J. Rousseau el concepto de voluntad general y de contrato social de la democracia sustituye a la voluntad del rey en la monarquía. Vid. *El contrato social*.

escritas. Las personas piensan: “El o ella sabe o debía saber que eso no se hace”. La comunidad social, por medio de su “voluntad general” excluye o incluye al individuo en su propio seno. Igualmente la comunidad profesional, en nombre de la sociedad, y a través de códigos de moral profesional explícitos o implícitos de asociaciones y comisiones ad hoc permite o impide el ejercicio profesional: incluye o excluye al sujeto de la comunidad profesional en cuestión.

Desde tiempos remotos se han reconocido los límites que a la libertad individual imponen la moral y el derecho para garantizar la libertad de todos. Es evidente que esta afirmación requiere explicaciones y comentarios que aquí no podemos resumir siquiera. Pero damos por supuesto que esas dos dimensiones del comportamiento humano, sea como fuere que las hayamos comprendido hasta ahora, son interdependientes y no puede existir una sin la otra, a pesar de que lo más común es creer lo contrario. Por cosas que suceden en un momento y en otro llegamos a suponer equivocadamente que se trata de dos esferas autosuficientes en sí mismas que representan distintos ámbitos de la vida humana. Por un lado, la moral, la conciencia, los remordimientos y otras cosas por el estilo; y por el otro, el derecho, las leyes, el Estado o los gobiernos, las cárceles y cosas de esas. Pero como ha sido mencionado, si la eticidad o fundamento de la moral consiste en la imposibilidad de ser indiferentes frente al bien y al mal que generan nuestros actos y los ajenos, se advierte que el derecho y la ley son parte esencial de la moral, y representan el mismo espíritu de la comunidad humana. Si la educación moral no funda el respeto por la ley, y ésta se establece erróneamente como la norma de valor superior, se produce un divorcio artificial entre moral y derecho que redundará en división igualmente artificial de la existencia humana en una esfera de la vida privada y una de la vida pública. Pero las fallas morales van muy de cerca del desprecio del derecho, y la desobediencia de la ley, por no respetarla moralmente, es una falla moral.

#### d) La naturaleza indefinida de los códigos de ética

Ahora bien, a menudo se habla de un “código de ética” para referirse a una normatividad que no tiene el carácter de la ley, pero que se utiliza conscientemente como una disposición cuyo incumplimiento merece una censura, como el comportamiento inmoral, y un castigo, como la infracción de la ley. Esto es algo anómalo. Esta situación, tan común en nuestros días, puede revelar que los genuinos esfuerzos actuales de los hombres por conseguir un nivel más alto de moralidad —o cuando menos para recuperar los niveles ya alcanzados en otros momentos de la historia—, en parte pierden su eficacia por alojar en sí mismos, podemos suponer que de modo inadvertido, cierto compuesto de confusión, ambigüedad y malentendidos.

Para dimensionar el problema que tenemos enfrente con los llamados “códigos de ética” podemos establecer algunas situaciones concretas. En primer lugar: ¿qué idea mal fundada se encuentra por detrás de la creencia de que podemos contribuir al incremento de la moralidad humana elaborando más y mejores códigos de conducta? ¿Puede detenerse el aumento de la delincuencia actual en muchos países del mundo creando muchas y nuevas leyes? El aumento de prohibiciones no produce una disminución del incumplimiento. Esta creencia ha sido ya rechazada por legisladores de todo el mundo que se enfrentan a esta problemática. Es cierto que las normas morales pueden fallar cuando son inmorales, como fallan las leyes cuando son injustas. Pero lo que en realidad falla, en el fondo, es la educación moral de los hombres, que no es ya suficientemente efectiva para hacer frente a los problemas morales y legales de la actual forma de vida de los seres humanos. Con más y mejores centros de rehabilitación no se disminuye la

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

Fax 52 (55) 5616.03.08

delincuencia; con más y mejores códigos de ética no se vuelve a las personas más morales o menos inmorales.

En segundo lugar: ¿cuál es la justificación de incluir en los “códigos de ética” de una empresa o un organismo burocrático imperativos que las personas comunes y corrientes ya tienen por buenas, aunque no pueda o no quieran observarlas en su comportamiento personal? No es posible olvidar el juicio tan desalentador del que afirma conocer el bien y sin embargo admite que obra mal.

En tercer lugar: si en este asunto no hay una mala fe encubierta, ¿qué nos hace creer que la proliferación de “códigos de ética” no provoca precisamente un angostamiento del sentido moral de la vida. El relativismo y el escepticismo moral contemporáneo no tienen ni parece tener próximamente una tabla de salvación tan efectiva como la del estoicismo antiguo o la del escepticismo romano. Por ningún lado vemos un Séneca, un Epícteto o un Marco Aurelio. Y esa multiplicación abundante de “ideas” morales produce algo peor que una Torre de Babel, porque una cosa es no entenderse y otra no poder convivir, coexistir moral y legalmente.

En la lectura de una “Ley del Código de Ética de la función pública” podemos hallar, por ejemplo, estos “principios y deberes éticos del servidor público”: *respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al Estado de derecho*. En esta ley a los principios enumerados les siguen estas “Prohibiciones éticas del servidor público”: *mantener interés de conflicto; obtener ventajas indebidas; realizar actividades de proselitismo político; hacer mal uso de información privilegiada; presionar, amenazar y/o acosar*. Escogiendo no completamente al azar, porque la palabra *probidad* tiene una carga moral muy bien identificada, ponemos la atención en el modo en que la describe esta ley que comentamos: “Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona”. La bofetada lingüística que propina esta definición le quita a uno las ganas de seguir leyendo y aclarando significados. Un varón probo era para los romanos alguien bueno, virtuoso. Así el ímprobo y el réprobo son lo contrario sin duda alguna: lo que es malo, la maldad<sup>11</sup>. Los académicos de nuestra lengua, no tan distraídos como autor de la ley ni tan centrados como el etimologista, dicen simplemente: probidad es honradez; y honradez es “rectitud de ánimo, integridad en el obrar”<sup>12</sup>. Pero el golpe no sólo es lingüístico, pues abarca también otros terrenos en confusión grave. Esta ley, ¿es un a ley, o una normatividad moral? ¿Una normatividad moral o una moral profesional? Si fuera sólo un código de moral profesional, daría una comunicación directa y clara como esta: “El contador público deberá cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las reglas de ética más elevadas en sus actos”<sup>13</sup>. Parece que simplemente es “un código de ética”; pero ¿nos obliga con la coerción propia de la legalidad, o nos deja en libertad de elegir su normatividad moral con la libertad y la conciencia plena con la que actúa un ser moral? No sabemos, entonces, cómo interpretar y cómo obedecer estos mandatos. Y además, puede hallarse algo que llega al colmo del asunto: lo que siempre ha sido un dilema moral que mueve sin consideración nuestros escrúpulos, punzando nuestra conciencia moral sobre si es algo bueno o malo, se consigna en esta ley como un obligación sin conflicto la de denunciar a la

<http://congreso.investigacion.unam.mx>

información <sup>11</sup> Cf. Joan Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*.

<sup>12</sup> *Diccionario de la Lengua Española*.

Teléfono <sup>13</sup> *Código de ética profesional* (artículo 1.18).

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

autoridad un delito y al delincuente para que sea debidamente castigado: "Artículo 11.- Obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código: Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente Código"<sup>14</sup>.

Cualquier comunidad humana tiene que hacer frente a lo que tradicionalmente se conoce como el conflicto de las voluntades. Cuando algunos individuos entran, por su culpa o sin ella, en la dinámica de este conflicto, sea en el nivel "externo" del comportamiento social o en el "interno" de la conciencia moral, no tienen forma alguna de superar la llamada "ley del más fuerte" más que por medio de la apelación a la moralidad y la legalidad, a la norma moral y a la ley. Pero esa apelación significa poco sin la conciencia comunitaria real que hace que cada individuo se sienta ofendido en la falla y respetado en la observación justa de la norma y la ley. Sin embargo, en algunas ocasiones la normatividad jurídica o la moral pueden caer en el extremo de la ley injusta o la regla inmoral.

Bajo ciertas condiciones, un código de ética puede resultar inmoral por representar, paradójicamente, un obstáculo para el ejercicio libre del acto moral, o por no representar el bien común de la comunidad a la que pertenece. En nuestro tiempo, las empresas, cuya falta de pertenencia a una comunidad humana concreta es cada vez más clara, tienden más y más a confeccionar su propio código de ética, mezclando elementos propios de un código moral comunitario con aspectos propios de un código de ética profesional. Este tipo de mandato moral quiere servir a dos amos al mismo tiempo, sin poder satisfacer finalmente a ninguno de los dos: ni a los intereses últimos de la empresa (que no suelen ser otros que los intereses de lucro) ni a los intereses de una comunidad en la que provisional y artificialmente la empresa o los negocios se acomodan. Pero las empresas producen mercancías y servicios, y entonces las cosas deben plantearse por medio de una alternativa: o las mercancías y los servicios se producen y se organizan con la vocación de satisfacer necesidades humanas (y por las venden y las personas las compran); o las mercancías y los servicios se producen y se ofrecen a la venta con la intención principal de obtener utilidades económicas, independientemente de la satisfacción real de las necesidades humanas. El bien común, el de la comunidad de los hombres de carne y hueso, no queda bien mirado en las actividades del mundo de los negocios cuando algo impide, como en nuestros tiempos, el reconocimiento del fundamento ético del trabajo de empresarios, comerciantes o negociantes. Hoy por hoy nadie parece protagonizar la pasión vocacional por la satisfacción de necesidades humanas, poniendo en un segundo plano el también legítimo afán de ganancias.

### Conclusión

Reconociendo que no hay llegado el tiempo en que el arte de ganar dinero χρηματιστική pueda ir de la mano del arte de vivir moralmente bien, el de la αὐταρχία socrática, hay que declarar que la naturaleza de los llamados códigos de ética de organizaciones privadas y públicas permanece indefinida y arbitrariamente acomodada entre las normas morales de los individuos de comunidades diversas y la normatividad de la moral profesional de trabajadores pertenecientes a diferentes gremios. Consideramos que cualquier "código de ética" queda igualmente

<http://comunicacion@fca.unam.mx>  
[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos<sup>14</sup> "Ley del Código de Ética de la función pública".

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

  
ANFECA  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

descalificado al poseer una o varias de las características siguientes: 1) es una mera selección o repetición de normas morales aceptadas por todos y útiles para todos; 2) no es un conjunto de normas para la educación moral directa en tanto que carecen de una referencia inmediata a la ejemplaridad de personas reales; 3) no es un código de moral profesional (llamada comúnmente ética profesional), porque no consigna el compromiso moral clave para el ejercicio de una determinada profesión u oficio; 4) es solamente una mezcolanza o mezcla confusa de reglas morales para el individuo y normas de moral profesional; 5) es un híbrido de para el personal de una organización, normas morales de aplicación universal y exaltación de supuestos valores morales de un “verdadero” profesionista; 6) se trata sólo de una presentación de las órdenes o consignas que la dirección de una organización da a sus empleados, afiliados o subordinados; 7) representa solamente una parte del camuflaje que una entidad utiliza para la producción de una imagen socialmente conveniente y 8) constituye en realidad el recurso ideal de la dirección de una organización para mantener la uniformidad del comportamiento de sus miembros mediante la fijación —cuasi mosaica— de una conducta moralmente aceptable.



Octubre 5, 6 y 7 de 2011  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

# DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



**ANFECA**  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

## Referencias bibliográficas y bibliodigitales:

Canto-Sperber, Monique (ed.), *Dictionnaire d'éthique et de philosophie morale*, París: Presses Universitaires de France, 1996 (versión castellana de un grupo coordinado por Paulette Dieterlen, México: Fondo de Cultura Económica, 2001).

Dilthey, Wilhelm, “Vida y concepción del mundo”, en su *Teoría de las concepciones del mundo*, versión, prólogo y notas de Eugenio de Ímaz, México: Fondo de Cultura Económica, 1964.

*Código de ética profesional (artículo 1.18)*, México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., 2002 (artículo 1.18, p. 13).

COROMINAS, Joan. *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid: Gredos, 1973.

*Diccionario de la Lengua Española*: <http://www.academia.org.mx/rae.php>

Jaeger, Wilhelm, *Paideia: los ideales de la cultura griega*, tr. de Joaquín Xirau y Wenscelao Roces, México: Fondo de Cultura Económica, 1957.

“Ley del Código de Ética de la función pública”:

[http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2008/PDFs/ley\\_codigo\\_etica\\_funcion\\_publica.pdf](http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2008/PDFs/ley_codigo_etica_funcion_publica.pdf)

Nicol, Eduardo, *Metafísica de la expresión*, México: Fondo de Cultura Económica, 1957.

—, “Notas sobre la educación moral”, en su libro *Ideas de vario linajes*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

Otfried Höffe, Otfried, *Lexikon der Ethik*, München, Verlag C. H. Beck, 1977.

Platón, *Apología de Sócrates*, en *Diálogos I*, tr. J. Calonge, Madrid: Gredos, 1990.

Rousseau, Juan-Jacobo, *El contrato social* y otros textos del autor, tr. de Enrique López Castrejón, Madrid: Edimat Libros, 2000.

Silva Camarena, Juan Manuel. “El hombre, realidad vinculada”, **Estudio preliminar de la antología de Teresa de la Garza, *Filosofía social*, Universidad Iberoamericana, México, 1987.**

—, “La experiencia del dinero”, *Ínglima*, México, 3 (2009), 9-23.

Octubre 2009  
Ciudad Universitaria  
México, D.F.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

[informacongreso@fca.unam.mx](mailto:informacongreso@fca.unam.mx)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM  
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510